

(Octubre 24 de 2019)**Por la cual se prorroga una de licencia de construcción**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT. 900.291.137, por medio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C. 14.242.044, radicó bajo el No. 73001-1-19-0501 del 16 de octubre de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva y cerramiento, otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0451 del 17 de octubre 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0451 del 17 de octubre 2017 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó a la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para adelantar la edificación del proyecto denominado "ANTIGUA", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado conformado por dos (2) Torres –TORRE 1 y TORRE 2- en trece pisos, con acceso a la cubierta (terrace), sótano y semisótano para parqueaderos y zonas comunales – portería, sede social, en un piso con cubierta en placa, y el Cerramiento en una longitud de 251.45ml, con un área total a construir de 21.270,90 m², distribuida así: Sótano y Semisótano, parqueaderos y zonas comunes; Planta Superficie, zonas comunales - portería, sala de proyecciones, gimnasio, salón de juegos-; Piso 1, cuatro (4) apartamentos por piso; Pisos 2 al 10; cuatro (4) apartamentos por piso; Piso 11, con cuatro (4) apartamentos dúplex –Primer Nivel-; Piso 12, Segundo Nivel apartamentos dúplex; Terraza, zona social y puente; con cuarenta y cuatro apartamentos por torre para un total de ochenta y ocho (88) apartamentos, de los cuales ochenta (80) son apartamentos tipo y ocho apartamentos dúplex; ciento sesenta y un (161) parqueaderos de los cuales ochenta y ocho (88) parqueaderos son privados, once (11) parqueaderos para visitantes, incluido dos (2) para personas con movilidad reducida, sesenta y dos (62) parqueaderos adicionales y treinta y un (31) parqueaderos para bicicletas, incluida la aprobación de piscinas. El proyecto está ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 94 No. 13A-49 SUR – Acceso Principal del Municipio de Ibagué, con un área de lote de 3.994,48m².

Que la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento aprobada mediante resolución No. 73001-1-17-0451 del 17 de octubre 2017, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 10 de noviembre de 2017.

Que Ingeniera Civil CARMEN ROSA CARDEÑO OLIVARES con Matrícula Profesional No. 05202-27573, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 10 de noviembre de 2019 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0451 del 17 de octubre 2017, para la terminación de las obras de Construcción en las modalidades de Obra Nueva del proyecto denominado "ANTIGUA", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado conformado por dos (2) Torres –TORRE 1 y TORRE 2- en

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0621

(Octubre 24 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

trece pisos, con acceso a la cubierta (terraza), sótano y semisótano para parqueaderos y zonas comunales – portería, sede social, en un piso con cubierta en placa, y el Cerramiento en una longitud de 251.45ml, con un área total a construir de 21.270,90 m². El proyecto está ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 94 No. 13A-49 SUR – Acceso Principal del Municipio de Ibagué, con un área de lote de 3.994,48m², **matrícula inmobiliaria Nos. 350-216685, 350-216686 y ficha catastral 00-01-0002-2203-000 y 00-01-0002-2204-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JUAN CARLOS CARDONA PARRA
C.C. 14.242.044
Representante Legal Sociedad URBANA
CONSTRUCTORES S.A.S.

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **18 NOV 2019**

quedo ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **18 NOV 2019**

FIRMA: _____

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0621

(Octubre 24 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción



**Curaduría
Urbana Uno**

**Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1**

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Juan Carlos Lardana Parra

EL DÍA 15-11-2019

CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO

Abogado